



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0615 del 27 DE MARZO DE 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**

68001-2-18-0615

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JUAN CARLOS SARMIENTO VESGA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.236.757**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 31 # 5 OCC - 05** barrio **LA FERIA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0119-0017-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44902** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el apoderado allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Calle 31 # 5 OCC - 05** barrio **LA FERIA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0119-0017-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44902** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **JUAN CARLOS SARMIENTO VESGA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

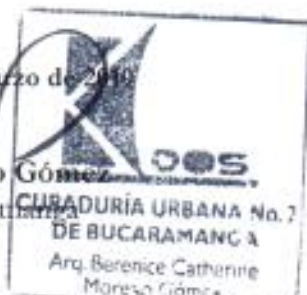
ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de marzo de 2019.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JSM/JURÍDICA



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga

Tel: (7) 6352808 - 6352809

www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, viernes, 26 de julio de 2019

68001-2-18-0615

Señor(a)

JUAN CARLOS SARMIENTO VESGA
CALLE 59 # 12-87

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0615 del 27 de marzo de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 31 # 5 OCC - 05, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JSM/JURIDI

Anexo lo anunciado.

		
Comunicaciones S.A.S.		1010844750001
www.enviamoscm.com		
TEL: 6522626 - 6702600 - Mod: 5828197		
PRODUCTO	ZONA	
CARTACOPIA 6782 E1680006	116	
ORDEN		
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69	1174	
DESTINO	DESTINO	
JUAN SARMIENTO	BUCARAMANGA	
C 59 12 87 CP681001		
	30 JUL 2019	
PROCESADO	NOMBRE SELLO C.C./NIT	FECHA DEL SERVICIO
NOVA 29 Jul 2019		
NOVA 05 22 pm		
RECIBIDO		
	U.G. ENTREGADO	
	11	
		6491220
DEVOLUCION	RECEPCION	NOVA